

## DISPONGO

## Artículo Único.

Se modifica la Orden de 19 de junio de 2003, por la que se establecen las plazas de nuevo ingreso reservadas a determinados colectivos de estudiantes y el porcentaje correspondiente al Distrito Abierto en la Universidad de Extremadura en el curso académico 2003/2004, en los términos que se establecen a continuación:

"Artículo 8. Aplicación de los porcentajes.

Si el cálculo del porcentaje señalado en los artículos anteriores arroja una cantidad menor a la unidad, se considerará 1 plaza. En el

resto de los casos, y siempre dentro de los porcentajes establecidos por la presente Orden, el redondeo se efectuará por exceso cuando la fracción decimal resultante sea igual o superior a 0,5 y por defecto cuando la fracción decimal resultante sea inferior a 0,5."

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de julio de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*ORDEN de 22 de julio de 2003, por la que se asignan las funciones de las Direcciones Generales de la Consejería de Sanidad y Consumo, en ausencia de su titular.*

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de las Direcciones Generales de la Consejería de Sanidad y Consumo, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

## DISPONGO

## Artículo único.

1.- Las funciones del Director General de Planificación, Ordenación

y Coordinación Sanitarias se ejercerán por el Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, desde el día 1 de agosto al 15 de agosto y por el Secretario General desde el día 16 de agosto al 31 de agosto.

2.- Las funciones del Director General de Consumo y Salud Comunitaria se ejercerán por el Secretario General, desde el día 1 de agosto al 31 de agosto.

3.- Las funciones del Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias se ejercerán por el Secretario General, desde el día 16 de agosto al 31 de agosto.

Mérida, a 22 de julio de 2003.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA